

ANEXO VIII

INFORMACIÓN A LA FAMILIA SOBRE LA INCORPORACIÓN DE SU HIJO/A AL PROGRAMA DE
DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

D^a _____, con DNI _____, como madre y D.
_____, con DNI _____ como padre de
_____, consideran adecuado que su hijo/a se incorpore al PDC en
el curso 2023-2024.

En vista de la información recibida, manifiesto que (señalar lo que proceda):

- Acepto que mi hijo/a se incorpore al PDC en 3º de ESO (1^{er} año del programa)

SÍ NO

- Acepto que mi hijo/a se incorpore al PDC en 4º de ESO (2º año del programa)

SÍ NO

En Sevilla, a _____ de _____ de 2023

La madre

El padre

Firmado:

Firmado:



INFORMACIÓN AL ALUMNO/A SOBRE SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

El alumno/a _____ manifiesta haber sido informado/a sobre las características del Programa de Diversificación Curricular (PDC) de 3º ó 4º, al que ha sido propuesto para el curso 2023-2024

Firmando este documento, declaro estar de acuerdo con esta medida y me comprometo a participar en el programa **responsablemente**, permitiendo su desarrollo con una actitud adecuada.

- Acepto incorporarme al PDC (señalar lo que proceda): SÍ NO

2

En Sevilla, a ____ de _____ de 2023

El alumno/a

Fdo.:



LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC) - INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria¹

Objetivo: Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la **consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, por parte del alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje. Los PDC permiten cursar 3º y/o 4º de ESO de una manera diferente, a través de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas.

Duración: Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en **dos años**, desde tercer curso hasta el final de la etapa. También podrán tener una duración de 1 año.

Organización del Currículo: incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará con carácter general en un grupo ordinario. Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico.

- El **ámbito lingüístico y social** incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura.
- El **ámbito científico-tecnológico** incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, a la materia de Tecnología y Digitalización.
- Cuando la **Lengua Extranjera** no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior.
- En el caso de incorporarse un **ámbito de carácter práctico**, este podrá incluir los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización.

Destinatarios: alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje.

Requisitos de acceso:

- Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar **segundo curso**, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- El alumnado que finalice **tercero** y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al **finalizar cuarto curso**, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder.

¹ Aún no se ha publicado la normativa que desarrolla estos programas en Andalucía, por lo que desconocemos cómo se desarrollará en nuestra comunidad autónoma en el curso 2023/2024. Una vez publicada, lo establecido en la misma, se incorporará al Proyecto Educativo del Centro.

